Municipalidad de Hernandarias
- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -
uoc@hernandarias.gov.py
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Hernandarias, 08 de Noviembre de 2023

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

ESTIMACIÓN DE COSTO REFERENCIAL

SEÑOR,
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

REF.: ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A **LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN Nº 03/2024 – "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM"**. ----------

Que, en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. ----------

CONSIDERANDO

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento". ----------

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. ----------

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.----------
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. ----------
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------
  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ----------
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. ----------
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

METODOLOGIA UTILIZADA

A los efectos de la confección de precios para la presente contratación, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP Nº 1890/2020, siendo así el factor a considerar para la definición del PROMEDIO para el precio referencial es la combinación entre los Precios adjudicados por la propia convocante y de otra institución pública conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, como asimismo de precios de potenciales oferentes solicitados a través de una nota de presupuesto. ----

Es importante mencionar que los precios establecidos en los llamados son precios referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio) sin embargo, son las empresas participantes (oferentes) quienes finalmente determinan sus propios precios en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.----------

Se recalca que el mecanismo o metodología es considerando la coyuntura de la realidad social y para evitar problemas relacionados al margen que pudiese provocar algún tipo de tergiversación, el mismo se realiza en forma administrativa formal y razonable, lo reglamentado acorde a cuestiones de procesos administrativos y la logística, como también es fundada y sustentada en una autonomía administrativa normativa enunciada por la Constitución Nacional y en la Ley, el mecanismo utilizado promedio de "precios es basado con el objetivo de otorgar al estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria, como también estamos consiente que somos responsables de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados.----------

Por ende, los precios ofrecidos y posteriormente en base podrían ser adjudicados, y más los diferentes factores preponderantes adicionales que generen asumir costos adicionales necesariamente incurren en un plus extra en la oferta final, ya sea estas las garantías, transporte/flete, variaciones en formas de pago - (retorno de lo invertido), comisión, gestión, costos financieros, tributos, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia entre otros factores de preponderante.----------

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

CONCLUSION

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias, concluye que los precios Referenciales establecidos en el presente proceso, se adecua a la disposición transcrita en el articulo Nº 2 de la Resolución DNCP 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **ESTIMACIÓN DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD** en concordancia con las normativas que rige a la materia. En ese sentido la publicación de los precios de Referencias y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor Transparencia al sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones ART 67 de la Res DNCP 5695/19. ----------

ES DICTAMEN DE LA UOC

Lic. Samuel Romero — Encargado de UOC

.....

Lic. Samuel Faustino Romero Villalba

Responsable de la UOC - MH

Observación: Se adjunta a este dictamen, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

Hernandarias, 08 de Noviembre de 2023

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. Se procede a realizar la confección del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM" ID Nº 438622**.-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de confección de precios, se utilizan los parámetros previstos en los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	PRESUPUESTO Nº 1 PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ	CONTRATO Nº 10/2019 ID Nº 366861	CONTRATO Nº 18/2020 ID Nº 374076	Suma Total y División por 3, para la obtención del promedio	Promedio Precio Unitario
1	***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM***	**Evento**	**1**	**12.400**	**12.600**	**12.500**	**12.400+12.600+12.500= 37.500 37.500/3)**	**12.500**

	FUENTES (señalar la fuente: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Precios de potenciales oferentes)
PRECIO 1	**PRESUPUESTO 1 - PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ**
PRECIO 2	**PRESUPUESTO 2 - CONTRATO ID Nº 366861**
PRECIO 3	**PRESUPUESTO 3 - CONTRATO ID Nº 374076**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

.....

Lic. Samuel Faustino Romero Villalba
Responsable de la UOC

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 06 de Noviembre de 2023.-

Señores:
Panadería y Confitería Maná
RUC Nº 2342574-1
Domicilio: Avda. Fulgencio Yegros - Hernandarias - Paraguay
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias se dirige a Usted, dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020** de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03.

A fin de la obtención de precios de referencia remitimos **PLANILLA DE PRECIO** que será utilizado para la realización del llamado a licitación, y con la cual solicitamos respetuosamente tengan a bien completarla con los precios unitarios que crean pertinentes y que se adecuen a valores reales de mercado conforme al siguiente cuadro:

Nro.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM, según especificaciones técnicas adjunto a esta nota.***	*unidad*	*Evento*	*1*	
PRECIO TOTAL					

El presupuesto remitido por su empresa será utilizado para la obtención de los Precios unitarios de raciones de almuerzo que servirán de base y precios referenciales para la realización del llamado de ***LICITACION PUBLICA NACIONAL – LPN Nº 03/2024 – "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM":*** el cual será publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en el que su empresa tendrá la oportunidad de participar.

En caso de que procedan a completar la planilla, solicitamos remitan la misma en forma manual al local de la Municipalidad de Hernandarias, o al correo electrónico **uoc@hernandarias.gov.py**. y en lo posible agreguen el lago de su empresa sello y firma.

Desde ya se agradece su comprensión y colaboración.

Sin otro motivo en particular, le saludo muy atentamente.

Lic. Samuel Romero
Encargado de UOC

.....
Lic. Samuel Faustino Romero Villalba
Responsable de la UOC

06/11/2023
RESTAURANTE MANA

PANADERIA Y CONFITERIA **MANA**

De: Isabel Petrona Gómez Cabrera - RUC Nº 2342574-1

Avda. Fulgencio Yegros - Hernandarias - Paraguay

Hernandarias 8 de Noviembre de 2023

Señor:
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones)
Municipalidad de Hernandarias
Presente

De mi consideración:

La empresa ***Panadería y Confitería Maná***, con ***RUC Nº 2342574-1***, en su calidad de proveedor del estado, por medio de su representante legal, la ***Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera***, presenta los precios referenciales y demás características de los productos/bienes solicitados por esa Institución, para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERÉNDUM",** solicitada por esa Institución Municipal, a través de su atenta nota, recibida en fecha **06 de Noviembre del corriente**.----------

La descripción, características y los precios de los productos solicitados para los fines que hubiera lugar, son los detallados en la siguiente planilla: ---

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 – 2023, según especificaciones técnicas adjunto a esta nota.***	*unidad*	*Evento*	*1*	***12.400***
PRECIO TOTAL					

Observación: Todos los Precios Unitarios de los ítems ofertados, incluyen el costo de flete para la entrega.

Atentamente

Isabel P G Gomez C.

Firma: Isabel Petrona Gómez Cabrera
En calidad de Representante Legal de Panadería y Confitería Maná

RESTAURANTE MANA

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en la U.O.C. - MH
Fecha: 08/11/23
Hora: 08:44 Firma: Sandy Mendez

CONTRATO N° 10/2019
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2019-2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Abg. Carlos Alberto Ramírez con Cedula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT-EXPORT, domiciliada en Mcal. Estigarribia E/ Paraguarí, de la Ciudad de Pdte. Franco república del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María de Fátima Sartorio Vanni, con cédula de identidad n° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2019-2020 – FONACIDE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366861.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publicación Nacional N° 02/2019, **Almuerzo Escolar"-Plurianual 2019-2020 (FONACIDE)** convocado por la **Municipalidad de San Alberto** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.204/2019, de fecha 02 de setiembre del año 2019, y aprobado por resolución JM/ N° 28 de fecha 03 de setiembre del 2019 .----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR con ID: 366861

LOTE NRO: 1

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, Contrato Abierto: por Cantidad

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	50.000	67.000	12.600	844.200.000
Precio Total								

LOTE NRO: 2

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, Contrato Abierto: por Cantidad

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	15.000	21.200	12.600	267.120.000
Precio Total								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.111.320.000: (Guaraníes mil ciento once millones trescientos veinte mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica N° 1.898 Augusto Roa Bastos sito en el centro y Escuela Básica N° 1516 Virgen De Fatima del Distrito de San Alberto.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Alberto.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto República del Paraguay a los 04, días del mes de setiembre del año 2019.----------

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
PROPIETARIA
FASV IMPORT-EXPORT.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

CONTRATO N°18/2020

LCO N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

Entre **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con **Cédula de Identidad Civil 658.122**, y el **Secretario General, Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante-Panadería Mana**, domiciliada en **Calle Fernando de la Mora y Fulgencio Yegros – Barrio San José DE LA Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.342.574**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020" (Ref. LCO N° 02/2020)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020",** por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374076.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 999/2020** de fecha 24 de Marzo de 2020, refrendada a través de la **Resolución de la Junta Municipal N° 65/2020**, de fecha 9 de Junio de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel.(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 18/2020

LCO Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	*Unidad*	*Evento*	*7.298*	*14.595*	*12.500*	*91.225.000*	*182.437.500*

LOTE 2

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	*Unidad*	*Evento*	*16.402*	*32.804*	*12.500*	*205.025.000*	*410.050.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 592.487.500, (Guaraníes Quinientos noventa y dos millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, quinientos).** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en las escuelas Públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Educación de la Municipalidad de Hernandarias**.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa contratista para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 093

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N°18/2020

LCO Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

-En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 **(Cuatro)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias República del Paraguay al **16 del mes de junio del 2020**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amâncio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

ejemplares de un mismo tenor y a un solo

Isabel Petrona Gómez Cabrera
Restaurant y Panadería MANÁ

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 [illegible]